



BASES CONCURSOS JUVENTUD 2019

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca, a través de la Concejalía de Juventud, con el objetivo de fomentar la creatividad, la participación, la cultura y el ocio educativo de las personas jóvenes, los siguientes CONCURSOS:

- 1. CONCURSO DE CORTOMETRAJES**
- 2. XXIII CONCURSO “CÒMIC JOVE”**
- 3. XVII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CASTELLÓ JOVE”**
- 4. XIV CONCURSO DE PINTURA**
- 5. XIII CONCURSO DE RELATO CORTO**
- 6. XXIII CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL 2020**

CONCURSO DE CORTOMETRAJES

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas menores de edad deberán presentar debidamente cumplimentada la autorización de su padre, madre o tutor/a.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos, propiedad del autor/a y podrán estar grabados con cualquier dispositivo multimedia, en la mayor calidad posible y ser editado después con herramientas externas, si se desea.

El tema del cortometraje será libre y estará grabado en castellano o valenciano.

Los trabajos deben tener una duración máxima de 3 minutos incluidos los títulos y créditos si los hubiera y ser presentados en cualquiera de los siguientes formatos de archivo: MP4, MOV, WebM, MPEG4, AVI, WMV o FLV.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Solo se admitirá un máximo de dos cortometrajes por autor/a.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones:

- Primer premio: 1.000 euros.
- Segundo premio: 800 euros.
- Tercer premio: 500 euros.
- Premio Igualdad: 500 euros. Para optar a este premio se deberá hacer indicación expresa en el cuerpo del correo electrónico enviado para participar, y cumplir alguno de los criterios que se establecen en el punto 6 de estas Bases. La obtención de este premio no impide la consecución de cualquiera de los otros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

Los trabajos premiados serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La

participación en este concurso implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://seuelectronica.castello.es>, pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es). También se efectuará la publicación de estas Bases en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las personas interesadas en participar en este concurso deberán enviar un correo electrónico a la dirección juventud@castello.es indicando:

En el asunto del correo electrónico:

CONCURSO DE CORTOMETRAJES 2019 – TÍTULO DEL CORTOMETRAJE

En el cuerpo del correo electrónico:

- Título completo del cortometraje.
- Indicar expresamente que se desea optar al Premio de Igualdad (en el caso de cumplir alguno de los criterios establecidos en el punto 6 de estas Bases).

Se debe adjuntar:

1) Un **enlace de descarga directa**, sin identificación del autor/a, que permita la visualización directa del cortometraje, no valorándose por el Jurado aquellos enlaces que no cumplan esta condición. Tampoco se valorarán enlaces que, para su visualización directa, requieran introducir nombres de usuarios/as, contraseñas, etc.

El nombre del enlace incluirá el título del cortometraje.

El enlace deberá estar disponible y accesible desde el momento en que se envíe el correo electrónico hasta el 31 de octubre de 2019.

2) Los siguientes **archivos en formato PDF** (no se admitirán otros archivos):

Archivo nº1:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el Anexo I que se adjunta a estas Bases.

Archivo n.º 2 (a presentar únicamente en el supuesto de participantes menores de edad):

- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas Bases.

No se admitirá la recepción de documentos en archivos comprimidos.

En el caso de que un/a participante presente dos cortometrajes, tendrá que hacerlo de forma individualizada (1 correo electrónico para cada cortometraje).

Tras la recepción del correo electrónico para participar en el presente concurso, se remitirá a las personas interesadas un correo de contestación que acreditará únicamente la fecha de recepción de su solicitud, sin que dicha contestación acredite la correcta presentación de la misma.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castelló, que será personal funcionario de los Negociados de Juventud o Cultura, dos personas relacionadas con el mundo del arte y el cine, y una persona en representación del Negociado de Igualdad de Oportunidades Municipal, que ejercerá su voto, únicamente, para la concesión del Premio de Igualdad .

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o el funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del

resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del segundo enlace que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta el cortometraje en su conjunto, valorando el guión, la interpretación y la ambientación, así como la calidad de la luz y el sonido.

Para otorgar el Premio de Igualdad, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que el cortometraje describa, o tenga en cuenta, de forma más o menos explícita, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, respecto al tema del que trate.
- Que el cortometraje destaque, a través de sus personajes, o de su relato, el ejercicio por parte de mujeres y/o hombres de roles culturalmente asignados al otro sexo.
- Que el cortometraje ponga en valor roles tradicionales asignados culturalmente al sexo femenino e invisibilizados por el peso de la cultura patriarcal.

7. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castelló no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

8. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

9. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

10. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XXIII CONCURSO “CÒMIC JOVE”

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas menores de edad deberán presentar debidamente cumplimentada la autorización de su padre, madre o tutor/a.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Los cómics se podrán presentar en castellano o en valenciano.

El tema y la técnica serán libres.

Cada cómic reproducirá una historia completa, tendrá como máximo 4 páginas, claramente numeradas, y el formato será DIN A4 (29,7 x 21 cm) o DIN A3 (42 x 29,7 cm).

Los trabajos se presentarán sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a, centrados y montados sobre un cartón pluma de su mismo tamaño.

Solo se admitirá un trabajo por autor/a.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones:

- Primer premio: 500 euros.
- Segundo premio: 300 euros.
- Tercer premio: 200 euros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://seuelectronica.castello.es>, pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es). También se efectuará la publicación de estas Bases en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los cómics se presentarán debidamente embalados e irán acompañados de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el Anexo I que se adjunta a estas Bases.
- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas Bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

En la parte externa del embalaje del cómic y en el sobre adjunto únicamente figurará: **XXIII CONCURSO “CÒMIC JOVE”** y el título del trabajo.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castelló.

En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castelló, que será personal funcionario de los Negociados de Juventud o Cultura, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y/o el diseño.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o el funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la calidad artística del cómic en su conjunto, el equilibrio entre la historia/guión y el dibujo, la técnica gráfica y la utilización del color, así como la correcta utilización del lenguaje.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados no se devolverán y quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, desde el 4 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2019 en el Casal Jove del Grao de Castelló, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castelló.

Si finalizado el plazo de devolución, las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, pudiendo ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

9. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castelló no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

10. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

11. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

12. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

XVII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CASTELLÓ JOVE”

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas menores de edad deberán presentar debidamente cumplimentada la autorización de su padre, madre o tutor/a.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El tema será libre.

La fotografía tendrá unas medidas mínimas de 18 x 24 cm y máximas de 30 x 40 cm.

Las fotografías se deberán presentar impresas montadas sobre cartón pluma y sin ninguna señal identificativa del autor/a, y ostentarán un título que figurará en el reverso de las mismas.

Solo se admitirá un trabajo por autor/a.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones:

- Primer premio: 300 euros.
- Segundo premio: 200 euros.
- Tercer premio: 100 euros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://seuelectronica.castello.es>, pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es). También se efectuará la publicación de estas Bases en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las fotografías se presentarán debidamente embaladas e irán acompañadas de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el Anexo I que se adjunta a estas Bases.
- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas Bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

En la parte externa del embalaje de la fotografía y en el sobre adjunto únicamente figurará: **XVII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "CASTELLÓ JOVE"** y el título del trabajo.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castelló. En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castelló, que será personal funcionario de los negociados de Juventud o Cultura, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y la fotografía.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la calidad artística de la fotografía y el dominio de la técnica.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados no se devolverán y quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, desde el 4 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2019 en el Casal Jove del Grao de Castelló, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castelló.

Si finalizado el plazo de devolución, las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y podrán ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castelló no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

9. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

10. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

11. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XIV CONCURSO DE PINTURA

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas menores de edad deberán presentar debidamente cumplimentada la autorización de su padre, madre o tutor/a.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se establecen dos categorías:

- Categoría de 12 a 18 años, ambos inclusive, a fecha del plazo de finalización de presentación de solicitudes.
- Categoría de 19 a 30 años, ambos inclusive, a fecha del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

El tema y la técnica serán libres. Los trabajos que se presenten deberán ajustarse a unas medidas no inferiores a 60 cm ni superiores a 150 cm en ninguno de sus lados. No se valorará por el Jurado ningún trabajo que no esté comprendido entre las medidas anteriormente citadas.

Los trabajos deberán presentarse sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a, protegidos y convenientemente preparados para su exposición, y ostentarán un título que figurará en el reverso de la pintura.

Solo se admitirá un trabajo por autor/a.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones:

- Categoría 12-18 años: 500 euros.
- Categoría 19-30 años: 1.500 euros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://seuelectronica.castello.es>, pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es). También se efectuará la publicación de estas Bases en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los trabajos se presentarán debidamente embalados e irán acompañados de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el Anexo I que se adjunta a estas Bases.
- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas Bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

En la parte externa del embalaje de la pintura y en el sobre adjunto únicamente figurará: **XIV CONCURSO DE PINTURA**, el título del trabajo y la edad de la persona participante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castelló. En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castelló, que será personal funcionario de los Negociados de Juventud o Cultura, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y/o la pintura.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos

técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado, la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la belleza artística del trabajo, el dominio de la técnica empleada, el uso de los materiales y el color.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados no se devolverán y quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello, los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, del 4 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2019 en el Casal Jove del Grao de Castelló, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castelló.

Si finalizado el plazo de devolución las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y podrán ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castelló no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

9. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

10. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

11. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se registrarán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XIII CONCURSO DE RELATO CORTO

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas menores de edad deberán presentar debidamente cumplimentada la autorización de su padre, madre o tutor/a.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se establecen dos modalidades, relatos en castellano y relatos en valenciano. En cada modalidad, se establecen dos categorías:

- Categoría 12-18 años, ambos inclusive a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Categoría 19-30 años, ambos inclusive a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tema de los relatos es libre.

Cada trabajo constará de un primer folio con el título a modo de portada más el relato propiamente dicho con una extensión mínima de 6 folios (DIN A4) y máxima de 10, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara con letra tipo Arial del tamaño 12.

Solo se admitirá un trabajo por autor/a.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones para cada modalidad:

CASTELLANO:

- Categoría 12-18 años: 350 euros.

- Categoría 19-30 años: 700 euros.

VALENCIANO:

- Categoría 12-18 años: 350 euros.

- Categoría 19-30 años: 700 euros.

PREMIO IGUALDAD: 500 euros. Para optar a este premio se deberá hacer indicación expresa en el cuerpo del correo electrónico enviado para participar, y cumplir alguno de los criterios que se establecen en el punto 6 de estas Bases. La obtención de este premio no impide la consecución de cualquiera de los otros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

Los trabajos premiados serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello, los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La

participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://seuelectronica.castello.es>, pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es). También se efectuará la publicación de estas Bases en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento..

Las personas interesadas en participar en este concurso deberán enviar un correo electrónico a la dirección juventud@castello.es indicando:

En el asunto del correo electrónico:

XIII CONCURSO DE RELATO CORTO – TÍTULO DEL RELATO

En el cuerpo del correo electrónico:

- Título completo del relato.
- Modalidad y categoría del premio al que se opta.
- Indicar expresamente que se desea optar al Premio de Igualdad (en el caso de cumplir alguno de los criterios establecidos en el punto 6 de estas Bases).

Se deben adjuntar los siguientes archivos en formato PDF (no se admitirán otros archivos):

Archivo nº 1 (el nombre de este archivo incluirá el título del relato): documento, sin identificación del/ de la autor/a, del relato a presentar a concurso.

Archivo nº 2: Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el Anexo I que se adjunta a estas Bases.

Archivo nº 3 (a presentar únicamente en el supuesto de participantes menores de edad): Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas Bases.

No se admitirá la recepción de documentos en archivos comprimidos.

Tras la recepción del correo electrónico para participar en el presente concurso, se remitirá a las personas interesadas un correo de contestación que acreditará únicamente la fecha de recepción de su solicitud, sin que dicha contestación acredite la correcta presentación de la misma.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castelló, que será personal funcionario de los negociados de Juventud o Cultura, dos personas relacionadas con el mundo del arte y/ o la literatura y una persona en representación del Negociado de Igualdad de Oportunidades Municipal, que ejercerá su voto, únicamente, para la concesión del Premio de Igualdad .

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del archivo que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor

valorado/s y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la calidad expresiva del texto y el argumento, así como el adecuado uso de la gramática y la ortografía.

Para otorgar el premio IGUALDAD, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que el relato describa, o tenga en cuenta, de forma más o menos explícita, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, respecto al tema del que trate.
- Que el relato destaque, a través de sus personajes, o de su historia, el ejercicio por parte de mujeres y/o hombres de roles culturalmente asignados al otro sexo.
- Que el relato ponga en valor roles tradicionales asignados culturalmente al sexo femenino e invisibilizados por el peso de la cultura patriarcal.

7. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castelló no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

8. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

9. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

10. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XXIII CONCURSO “CARTEL DE CARNAVAL 2020”

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas menores de edad deberán presentar debidamente cumplimentada la autorización de su padre, madre o tutor/a.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El tema será libre, teniéndose que respetar la técnica del cartel.

El cartel deberá adoptar forma vertical, con una superficie imprimible de 40 x 60 cm, y se presentará centrado y montado sobre un cartón pluma de 44 x 64 cm.

Los trabajos se presentarán sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a y ostentarán un título que figurará en el reverso del cartel.

Los carteles podrán elaborarse en cualquiera de las técnicas al uso, salvo en aquellas que pudieran dificultar su reproducción en cuatricromía.

Solo se admitirá un trabajo por autor/a.

En los carteles tendrá que figurar de forma muy visible y resaltada, por la colocación y el tamaño de las letras, el escudo del Ayuntamiento de Castelló, que podrá descargarse en formato JPG del apartado multimedia (logos) de la web municipal (www.castello.es), y la inscripción (en valenciano):

CARNESTOLTES 2020
GRAU – CASTELLÓ
21, 22 i 23 de febrer

3. PREMIOS

Se otorgará un premio único de 700 euros.

A dicha cantidad se le aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

La persona ganadora tendrá la obligación de firmar el trabajo y enviar un archivo con el diseño del cartel premiado en formato imprimible.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://seuelectronica.castello.es>, pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es). También se efectuará la publicación de estas Bases en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los carteles se presentarán debidamente embalados e irán acompañados de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el Anexo I que se adjunta a estas Bases.
- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas Bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

En la parte externa del embalaje del cartel y en el sobre adjunto únicamente figurará:

XXIII CONCURSO “CARTEL DE CARNAVAL 2020” y el título del trabajo.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castelló. En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castelló, que será personal funcionario de los negociados de Juventud o Cultura, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y/o el diseño.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión del premio previsto en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto del mismo por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado el premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del trabajo mejor valorado, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castelló (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del premio, el Jurado tendrá en cuenta la calidad artística del original, la idoneidad como cartel y la expresividad representativa de la fiesta de carnaval.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo premiado no se devolverá y quedará a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlo o difundirlo públicamente y reproducirlo, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, desde el 4 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2019 en el Casal Jove del Grao de Castelló, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón.

Si finalizado el plazo de devolución las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y podrán ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castelló no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

9. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

10. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

11. NORMATIVA APLICABLE

El premio se regirá por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)